



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las once horas con diecinueve minutos del trece de septiembre del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-074**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de documento de identidad: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud información se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-074**, los requerimientos de información: "Copia de Expediente Laboral completo de [REDACTED] quien trabajó de 2010 a 2017 en el CDI Sala Cuna Externa." Los cuales se notificó a la solicitante para establecer la entregado la información de manera presencial para esta fecha y transcurriendo el plazo de los Diez días hábiles no se hizo presente a retirar la información, notificando que por cuestiones laborales se haría presente a la brevedad posible. La cual se deja copia de lo solicitado para retirarla y no se dejará copia de la información de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley

A los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **presencial**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv